

artículo 18 de la Ley General de Sanidad, y pudiendo contar para ello con la participación de otras Entidades públicas o privadas, el Excmo. Ayuntamiento de Ayamonte, con objeto de contribuir a prestar mejor servicio a la población, ofrece su colaboración al Servicio Andaluz de Salud, mediante la cesión gratuita al Distrito Sanitario Costa del uso de un vehículo, para la Zona Básica de Salud de Ayamonte.

En consecuencia, estando previstos estos convenios y excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Delegar en el Director del Distrito Sanitario Costa, de Huelva, la competencia para suscribir un convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Excmo. Ayuntamiento de Ayamonte para la cesión de un vehículo afecto a la Zona Básica de Salud de Ayamonte.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 10 de noviembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, para suscribir contrato de enajenación de bienes de equipo, de oficina y material inservible de naturaleza industrial, que integran las instalaciones desmontables del hospital.

A lo largo de los últimos años, en los Almacenes del Hospital Universitario Virgen del Rocío, se ha ido acumulando diverso material obsoleto e inservible para su uso.

Ante la necesidad de actualizar el inventario de bienes muebles del Hospital, así como recuperar para otros usos el espacio ocupado actualmente por este material inservible, resulta aconsejable proceder a la enajenación del mismo. En el expediente consta Memoria justificativa de la necesidad de proceder a la enajenación, así como una relación pormenorizada, donde figura el valor unitario y el valor total, del material objeto de enajenación.

El art. 90 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma (modificada por la Ley 2/90, de 2 de febrero, de Presupuestos de la C.A. para 1990), así como el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de dicha Ley, en su artículo 205 establece que las Entidades Públicas dependientes de la Comunidad Autónoma serán competentes para enajenar bienes directamente, siempre que su valor no exceda de 50 millones de pesetas. Asimismo, los artículos 79 y 167, respectivamente, establecen que estas enajenaciones se llevarán a cabo por el Órgano que ostente su representación legal.

Por ello y en virtud de las competencias que me confieren los citados artículos 90 de la Ley del Patrimonio de la C.A., y 205 del Reglamento para su aplicación, así como el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud; el artículo 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, la competencia necesaria para iniciar, tramitar y adjudicar expediente de enajenación de los bienes de equipo, de oficina, material inservible y de naturaleza industrial, que integran las instalaciones desmontables del mencionado Hospital.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 10 de noviembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se aprueban las listas de admitidos al examen del cazador y del pescador y se nombran los tribunales en la provincia.

Visto el apartado 5 de las bases de la convocatoria para los exámenes del cazador y del pescador, anexo I de la Orden de 31 de enero de 1997, por la que se aprueban las convocatorias de 1997 para la realización de los exámenes y cursos de acreditación de aptitud y conocimientos para el ejercicio de la caza y la pesca continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO

1.º Aprobar la lista de admitidos para la realización de las pruebas del examen. Las listas de cazadores y pescadores se expondrán en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial.

La prueba de los cazadores se realizará en el Centro de Actividades Náuticas, sito en Ribera de Almadravillas s/n, Almería, el día 17 de diciembre de 1997, a las 11,00 horas, y la de los pescadores el día 18 de diciembre, a las 11,00 horas.

Los solicitantes deberán ir provistos del DNI para su identificación y del material necesario para la realización de un test por escrito.

2.º Aprobar la composición de los tribunales del examen del cazador y del pescador. Los miembros que los constituyen se relacionan en los Anexos I y II de esta Resolución.

3.º Conceder un plazo de diez días a partir de la publicación de la presente Resolución para que los solicitantes subsanen los errores o exclusiones que adviertan.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 14 de septiembre de 1997.- El Delegado, Martín Soler Márquez.

ANEXO I

Composición del Tribunal de las pruebas de aptitud y conocimiento del examen del cazador

Presidente:

Don Miguel Navarro Gámez.

Presidente suplente:

Don Juan Carlos Nevado Ariza.

Vocales:

Por la Delegación Provincial de Medio Ambiente: Don Ramón Huesa Gallardo.

Por la Federación Andaluza de Caza: Don Jesús Torres Mateu.

Por la Guardia Civil (Seprona): Don Angel Rodríguez Velasco.

Vocales suplentes:

Por la Delegación Provincial de Medio Ambiente: Don Luis Vicioso Herranz.

Por la Federación Andaluza de Caza: Don José Serrano Carricondo.

Por la Guardia Civil (Seprona): Don Carlos García Álvarez.

Secretaria:

Doña M.ª Teresa Batlles Medina.

Secretaria suplente:

Doña Pilar Soriano Camacho.

ANEXO II

Composición del Tribunal de las pruebas de aptitud y conocimiento del examen del pescador

Presidente:

Don Miguel Navarro Gámez.

Presidente suplente:

Don Juan Carlos Nevado Ariza.

Vocales:

Por la Delegación Provincial de Medio Ambiente: Don Luis Vicioso Herranz.

Por la Federación Andaluza de Pesca: Don José Galdeano Martínez.

Por la Guardia Civil (Seprona): Don Angel Rodríguez Velasco.

Vocales suplentes:

Por la Delegación Provincial de Medio Ambiente: Don Ramón Huesa Gallardo.

Por la Federación Andaluza de Pesca: Don Fernando Roba Segura.

Por la Guardia Civil (Seprona): Don Carlos García Álvarez.

Secretaria:

Doña M.ª Teresa Batlles Medina.

Secretaria suplente:

Doña Pilar Soriano Camacho.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos al examen del cazador y pescador y se nombran los tribunales en la provincia.

Visto el apartado 5 de las bases de la convocatoria para los exámenes del cazador y pescador de 1997 (Anexo I), de la Orden de 31 de enero de 1997, por la que se aprueban las convocatorias de 1997, para la realización de los exámenes y cursos de acreditación de aptitud y conocimientos para el ejercicio de la caza y la pesca continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO

1.º Aprobar la lista de admitidos y excluidos, expresando la causa de exclusión, para la realización de las pruebas del examen. Las listas de cazadores y pescadores se expondrán en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial.

La prueba de los cazadores y pescadores se realizará en el salón de la Consejería de Trabajo, Industria y Asuntos Sociales, sita en la Avda. Ramón de Carranza, núm. 17, planta baja, en Cádiz, el día 17 de diciembre, a las 11,00 horas.

Los solicitantes deberán ir provistos del DNI, para su identificación, y del material necesario para la realización de un test por escrito.

2.º Aprobar la composición de los tribunales del examen del cazador y pescador. Los miembros que los constituyen se relacionan en los Anexos I y II de esta Resolución.

3.º Se concede un plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente Resolución, para que los solicitantes subsanen los errores o exclusiones que adviertan.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 14 de septiembre de 1997.- El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno.

ANEXO I

Composición del Tribunal de las pruebas de aptitud y conocimiento del examen del cazador

Presidente:

Don Miguel Cueto Alvares de Sotomayor.

Presidente suplente:

Don Francisco Fernández Ruiz de Henestrosa.

Vocales:

Don José M.ª Sánchez García.

Don Alfonso Cárdenas Díaz.

Don Eduardo Briones Villa.

Vocales suplentes:

Don Manuel Calderón Moreno.

Don Antonio García García.

Don Francisco Manuel Sánchez Bautista.

Secretario:

Don M. Gregorio Santos García.